

Los acreedores de las sociedades que participan en la fusión pueden solicitar el texto íntegro de la decisión adoptada y el balance de fusión, así como ejercer el derecho de oposición en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Madrid, 30 de junio de 2001.—La Secretaría de los Consejos de Administración.—36.999. 1.^a 9-7-2001

OPEN SOLUTIONS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
CALIDAD Y SERVICIOS
INFORMÁTICOS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público:

1.—Que el día 29 de junio de 2001 la Junta general y universal de socios de «Open Solutions, Sociedad Limitada» y la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Calidad y Servicios Informáticos, Sociedad Anónima» han aprobado la fusión por la absorción de «Open Solutions, Sociedad Limitada» de la sociedad «Calidad y Servicios Informáticos, Sociedad Anónima».

2.—La fusión se ha efectuado conforme al Proyecto redactado por los Administradores de todas las sociedades e inscritos en el Registro Mercantil de Madrid el día 19 de junio de 2001.

3.—Los Estatutos de la sociedad, los Administradores y Auditores de cuentas, serán los de «Open Solutions, Sociedad Limitada».

4.—Los Balances de fecha 31 de diciembre de 2000 son los que servirán a efectos de fusión.

5.—No existe canje de acciones ni compensación por ser la absorbente la propietaria de la totalidad de las acciones de «Calidad y Servicios Informáticos, Sociedad Anónima».

6.—Las operaciones absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir de 31 de diciembre de 2000.

7.—Por la plena propiedad de la absorbente sobre la absorbida, no existe ningún tipo de ventajas, ni para accionistas, ni para Administradores, ni titulares de derechos especiales.

8.—Se aprobó la disolución de la sociedad absorbida, sin liquidación y el consiguiente traspaso de todo su patrimonio a la absorbente.

9.—Los Administradores informaron que no existen modificaciones importantes en el activo o pasivo de las sociedades, posterior al proyecto de fusión mas que un aumento de capital llevado a cabo por la sociedad «Open Solutions, Sociedad Limitada» y suscrito íntegramente por su socio único «Análisis y Proyectos 2000, Sociedad Limitada» y el desembolso de los dividendos pasivos de la sociedad «Calidad y Servicios Informáticos, Sociedad Anónima», por lo que su capital se encuentra totalmente desembolsado y las motivadas por las operaciones normales de tráfico mercantil, desde el 31 de diciembre de 2000.

10.—Esta fusión se acoge a la Ley 43/95 y se comunicará al Ministerio de Economía y Hacienda.

Se hace constar que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de Junio de 2001.—«Grupo 11 Asesores, Sociedad Limitada».—Presidente del Consejo de Administración de «Open Solutions, Sociedad Limitada».—«Open Solutions, Sociedad Limitada», Administrador único de la sociedad absorbida.—37.477. 1.^a 9-7-2001

PISCIFACTORÍA DE CAMPOO, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del Administrador único se convoca a los accionistas de la compañía, a la Junta general que se celebrará, en el domicilio social, sito en Aguilar de Campoo (Palencia), calle Extrarradio, sin número, a las doce horas, el día 26 de julio de 2001, en primera convocatoria, o el inmediato siguiente día, 27, a la misma hora, en segunda convocatoria, si a ello diera lugar.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2000.

Segundo.—Acuerdos sobre aplicación del resultado.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Administrador único.

Cuarto.—Modificación del artículo 14 y del artículo 27 de los Estatutos de la sociedad, referidos a los órganos de administración.

Quinto.—Nombramiento de nuevos Administradores.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con el artículo 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha de esta publicación, cualquier accionista puede obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Se hace constar, expresamente, el derecho de los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, pudiendo, solicitarse por los señores accionistas la entrega o el envío gratuito de los documentos, según lo previsto en el citado artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aguilar de Campoo (Palencia), 28 de junio de 2001.—El Administrador único, Juan Sánchez Pérez.—36.609.

PORTUMETAL, S. L.

Junta general ordinaria de partícipes de la empresa «Portumetal, Sociedad Limitada»

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a la Junta general ordinaria, en primera convocatoria el día 26 de julio de 2001, a las once horas, en el domicilio social sito en barrio Pando, sin número, Portugaete, y si procediese, en segunda convocatoria el día 27 de julio, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2000.

Segundo.—Aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, informe de gestión y aprobación del resultado; todo ello correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2000).

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Realización, notificación y aprobación, si procede, del acta de la Junta, o en su caso, nombramiento de Interventores.

A partir de la siguiente convocatoria de la Junta general, cualquier socio partícipe puede examinar la documentación, y en su caso, pedir la entrega de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma; es decir, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta aplicación de resultados, así como el informe de los Auditores.

Portugaete, 28 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—36.982.

PROYECCIÓN FUTURA, S. L.

(Sociedad escindida)

COSTERA DEL GLORIO, S. L.

EDIGESA, S. L.

EDISALA, S. L.

FORMA INVERSIONES
LEVANTINAS, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Proyección Futura, Sociedad Limitada», «Costera del Glorio, Sociedad Limitada», «Ediges, Sociedad Limitada», «Edisala, Sociedad Limitada», y «Forma Inversiones Levantinas, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 21 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de «Proyección Futura, Sociedad Limitada», mediante la segregación de todo su patrimonio, a favor de cuatro sociedades ya existentes «Costera del Glorio, Sociedad Limitada», «Ediges, Sociedad Limitada», «Edisala, Sociedad Limitada», y «Forma Inversiones Levantinas, Sociedad Limitada», que adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones que constan en el proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Alicante y de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de escisión.

Alicante, 22 de junio de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes en la escisión.—36.828. 1.^a 9-7-2001

RAIMUNDO SAGUÉ MAYMI,
SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

DTI 2000, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas universales de accionistas y de socios de «Raimundo Sagué Maymi, Sociedad Anónima» y de «DTI 2000, Sociedad Limitada» (unipersonal), celebradas ambas el 25 de junio del 2001, han acordado la fusión por absorción impropia, en que la primera adquiere el patrimonio de la segunda, integrándose dicho patrimonio, por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en la sociedad «Raimundo Sagué Maymi, Sociedad Anónima», procediéndose a la disolución sin liquidación de «DTI 2000, Sociedad Limitada» (unipersonal). La fusión se ha aprobado en base a un proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Porqueres, 25 de junio de 2001.—La Administradora de ambas sociedades, Lidia Sagué Costa.—36.881. 1.^a 9-7-2001